

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0028326/2013

CÓRDOBA, **02 DIC 2014**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 43 recayó la Resolución Rectoral 1009/14 aprobando el contrato de locación de servicios de profesional independiente de la Lic. VIVIANA IRENE CANTERLE (DNI 20.25.292) y en las que a fojas 55 la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita ampliación de la cláusula sexta de dicho instrumento contractual, incrementando los honorarios pactados originariamente, en los términos del borrador de cláusula *addenda* que acompaña a fojas 59; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 51 y por la Dirección General de Contrataciones a fojas 54;

El dictamen favorable que a fojas 57 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 55.356);

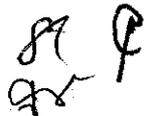
Por ello,

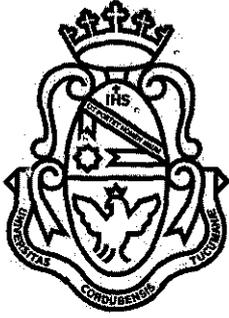
**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de cláusula *addenda* que corre a fojas 59 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la Lic. VIVIANA IRENE CANTERLE (DNI 20.25.292) a los fines de modificar a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de mayo de 2015 los honorarios establecidos en la cláusula sexta del contrato de locación de servicios de profesional independiente de la nombrada (aprobado por R.R. 1009/14), con un incremento adicional total de \$ 14.210 (catorce mil doscientos diez pesos), y autorizar al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Sergio F. Obeide, a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

El monto referido en el párrafo anterior será afrontado con fondos de Contribución Gobierno de las Cuentas Centrales e imputado a: Dependencia 80 - Fuente 11 - Programa 04 - Subprograma 04 - Actividad 04 - Inciso 3.



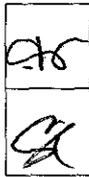


Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0028326/2013

**ARTÍCULO 2º.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 2526**



## ADENDA

**Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y VIVIANA CANTERLE, aprobado por resolución Rectoral Nro: 1009/2014.**

**CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá, a partir del **01/11/2014** y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral Nro: **1009/2014** como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de **pesos catorce mil doscientos diez (\$14210.00)** pagaderos en siete pagos mensuales de pesos dos mil treinta (\$2030.00) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.